



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 4 de marzo de 1988

Núm. 52

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 9.381

EXTRACTO de los decretos dictados por esta Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre de 1987, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Día 1

Contratar por medio de concierto directo las obras de pavimentación de calles (primera fase, tercera subfase) en Pinseque.

—Contratar por medio de concierto directo las obras de construcción de la carretera de Alconchel por Torrehermosa a la CN-II.

—Contratar por medio de concierto directo las obras de pavimentación de calles en Farlete.

—Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios 1987, primera propuesta (D. 1.767).

—Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1987, primera propuesta (D. 1.768).

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios y demás actuaciones provinciales que han sido presentadas en esta Diputación del 1 al 15 de julio de 1987 (D. 1.769).

—Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1987, primera propuesta (D. 1.770).

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios que han sido presentadas en esta Diputación del 15 al 31 de julio de 1987.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios y demás actuaciones provinciales que han sido presentadas en esta Diputación del 17 al 31 de agosto de 1987.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios y demás actuaciones provinciales que han sido presentadas en esta Diputación del 1 al 15 de agosto de 1987.

—Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1987 (D. 1.774).

—Autorizar a los Ayuntamientos de Calatayud y Sádaba para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1986, primera propuesta.

—Autorizar al Ayuntamiento de Sobradiel para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de planta potabilizadora, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios 1986, adicional.

—Autorizar a los Ayuntamientos de Mianos y Sádaba para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de 1987, primera propuesta.

—Modificar el contrato de obras correspondiente a la construcción de vía provincial número 6 de Calmarza a Algar de Mesa.

—Conceder al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro una subvención con destino a obras de pavimentación de calles, incluidas en el Plan de obras y servicios 1985, adicional.

—Elevar a definitiva a todos los efectos legales la recepción provisional de obras de construcción en vía provincial de Plenas a Loscos.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y

servicios y demás actuaciones provinciales, han sido presentadas en esta Diputación Provincial del 16 al 30 de junio de 1987.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación de obras y servicios y demás actuaciones provinciales, han sido presentadas en esta Diputación del 1 al 15 de septiembre de 1987.

—Abonar al Ayuntamiento de Piedratjada el importe correspondiente a la certificación número 4, construcción de Casa de la Cultura.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., en el camino vecinal 313.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra don Jaime Izaguerri, de Sobradiel, en el camino vecinal 912.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra don José Pablo Gómez, de Borja, en el camino vecinal 606.

—Autorizar al director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza para ejecución de las obras de construcción de oleoducto en el camino vecinal 658.

—Autorizar a don Gregorio Lorés Peco, de Fuentes de Ebro, para realizar obras en el camino vecinal 209.

—Autorizar a don Félix Torres Marín, de Zaragoza, para realizar obras en el camino vecinal 816.

—Autorizar a la Diputación General de Aragón para realizar obras en el camino vecinal 607.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Gregorio Modrego Marco, de Calcena, en el camino vecinal 630.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por doña Carmen Guillén Prieto, de Manchones, en el camino vecinal 501.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por doña Trinidad Arrondo Arana, de Borja, en el camino provincial 2.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Joaquín Juan Sancho, de Villar de los Navarros, en el camino vecinal 625.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Angel Crespo Pascual, de Novallas, en el camino vecinal 6.

—Abonar al Ayuntamiento de Sástago el importe correspondiente a la certificación número 3-L, ampliación abastecimiento, saneamiento y urbanización de varias calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Mequinenza el importe correspondiente a la certificación número 2, obra potabilizadora de agua.

Día 2

Proceder a adjudicar la realización del estudio a la empresa EIA, S. A., sobre análisis y evaluación de los puestos de trabajo.

—Aprobar el pago a favor de Imprenta Arilla de factura por publicación del libro "El resurgir de la bola y la barra aragonesa".

—Aprobar el pago de facturas por suministro de material y servicios para concurrencia a ferias.

—Aprobar pago a favor de Imprenta de factura por reedición del folleto "La ruta del Piedra".

—Aprobar pago a favor de Automóviles Zaragoza, S. A., de facturas por servicios de autobús.

—Conceder una subvención a la comisión organizadora de la XXI Asamblea Anual de Antiguos Alumnos de Escuelas de Hostelería y Turismo, para atender gastos de celebración de la misma.

Día 6

Comparecer y mostrarse parte la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, como codemandada, en recurso contencioso-administrativo número 501 de 1987, interpuesto por la representación procesal de don José María y doña María-Pilar Téllez Escolano, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza.

—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 los contratos de arrendamiento y comodato suscritos en su momento con doña Pilar Sarriá y otros.

—Abonar al Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbueno, la cantidad correspondiente a las atenciones personales de los internados, en su condición de ex alumnos de la CEP, correspondiente a los meses de julio y agosto.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.807).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.808).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.809).

—Abonar a diversos ayuntamientos el importe correspondiente al pago de los honorarios de las maestras o encargadas de los centros de asistencia infantil instalados en las localidades (junio).

—Acceder a lo solicitado por don José-Rafael Higuera Vitaller, de Paniza, anulando el Decreto de Presidencia número 25, de 19 de febrero de 1987, sobre permiso de obras en el camino vecinal 700.

—Acceder a lo solicitado por don Pascual Torres Marín, de Alpartir, y, en su consecuencia, dar de baja el canon impuesto por Decreto 212, de 15 de febrero de 1980.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscritas por don Eliseo Zueco Ledesma, de Lituénigo, en el camino vecinal 610.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscritas por don Ramón-Angel Jiménez Soria, de Lituénigo, en el camino vecinal 610.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en el camino vecinal 816.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra el Ayuntamiento de Sobradell, por infracción en el camino vecinal 912.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra el Ayuntamiento de Santed, por infracción en el camino vecinal 8.

—Dar cuenta a la Presidencia de la Diputación Provincial del acuerdo adoptado por el Ilmo. señor gerente territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Zaragoza capital, recaído ante la reclamación presentada por el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza de 28 de abril de 1987, al haberse apreciado errores materiales de hecho por el concepto de contribución urbana.

Día 7

Interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial contra resoluciones o acuerdos en los que se desestiman alegaciones formuladas por la Corporación Provincial contra resolución del propio tesorero de Hacienda de 4 de marzo de 1987, referente a certificaciones de descubierdo de providencias de apremio.

—Declarar a doña María-Teresa Sagarna del Amo directora general de Patrimonio y Contratación de la Diputación General de Aragón.

—Aprobar el pago de factura presentada en el Hospital Clínico Universitario, por asistencia a un beneficiario del SMF, importando 695.050 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por Cruz Blanca, mes de junio, importando 10.000 pesetas.

—Aprobar relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por el Hospital Provincial, mes de abril, importando 357.942 pesetas.

—Aprobar relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por el Hospital Provincial, mes de mayo, importando 324.837 pesetas.

—Aprobar relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por la farmacia del Hospital, mes de junio, importando 357.254 pesetas.

—Aprobar relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por la farmacia del Hospital, mes de julio, importando 449.386 pesetas.

—Aprobar pago de factura presentada por Radcosa, por asistencia a un beneficiario del SMF, importando 27.000 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por Carbueros Metálicos, S. A., por suministro de oxígeno a un beneficiario del SMF, importando 45.262 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por Carbueros Metálicos, S. A., por suministro de oxígeno a un beneficiario del SMF, importando 11.501 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por Cruz Blanca, por asistencia a un beneficiario del SMF, importando 6.000 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, por asistencia a un beneficiario del SMF, importando 66.154 pesetas.

—Aprobar pago factura presentada por el Centro Regional de Oncología, por estudios realizados a un beneficiario del SMF, importando 5.000 pesetas.

—Aprobar abono de la indemnización solicitada por un beneficiario del SMF, por operación quirúrgica de urgencia, importando 333.475 pesetas.

—No acceder a la solicitud de ascenso a la plaza de sargento del Servicio Provincial de Incendios, formulada por un cabo de dicho Servicio, por no ser conforme al ordenamiento jurídico en materia de funcionarios públicos.

—Declarar a doña Mercedes Carrasco González médico ayudante de medicina intensiva del Hospital Provincial.

—Desestimar peticiones cursadas por personal perteneciente a la planta laboral fija de esta Diputación, en solicitud de reconocimiento a efectos de antigüedad del tiempo de permanencia en el antiguo Hogar Pignatelli.

Día 14

Informar favorablemente solicitud de obras suscrita por don Jesús López Ibáñez, de Mallén, en el camino provincial 2.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Pedro Molinos Modrego, en el camino vecinal 650.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don José-Luis Suso Moliner, de Cariñena, en el camino vecinal 669.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por doña Trinidad Arrondo Arana, de Borja, en el camino provincial 2.

—Autorizar a diversos ayuntamientos las obras incluidas en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1987, primera propuesta.

—Autorizar al Ayuntamiento de Codos para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1986, adicional.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios, han sido presentadas en esta Diputación del 16 al 30 de septiembre de 1987.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de la carretera de Alconchel de Ariza por Torrehermosa a la N-II, tercera etapa.

—Aprobar acta de recepción provisional por obras de afirmado del camino vecinal 679.

—Elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de pavimentación de calles (primera fase, primera subfase) en Pinseque.

—Rectificar el decreto de la Presidencia por el que se concedió autorización al Ayuntamiento de Novillas para contratar obras de pavimentación, abastecimiento y saneamiento de calle de nueva apertura.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de afirmado en el camino vecinal 209.

Día 19

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.849).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.850).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.851).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.852).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.853).

Día 20

Abonar al Ayuntamiento de Murillo de Gállego la suma correspondiente a la certificación número 1, obra de mejora del alumbrado público de la localidad.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe el importe correspondiente a la adquisición de treinta contenedores de basura.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe el importe correspondiente a la liquidación de las obras de reparación y pavimentación de calles.

Día 21

Ordenar el pago por el concepto de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a impuestos locales de carácter real, importando 3.473.501 pesetas.

—Contratar con IBM tres terminales, compuestos de pantalla y teclado, con destino a la Unidad de Personal.

Día 22

Aprobar facturas por suministro de medicamentos a los beneficiarios del SMF residentes en Tarazona, importando 9.073 pesetas (junio).

—Desestimar la reclamación planteada por un subalterno del Hogar Doz, de Tarazona, en solicitud de abono del complemento de nocturnidad.

—Declarar a don José-Antonio Rebollar en situación administrativa de excedencia voluntaria.

—Acordar el abono correspondiente a M. del Amor Sánchez, por sustitución realizada en el Hospital Provincial.

—Acordar abono correspondiente a doña Ester Pilar Arroyo, por sustitución realizada en el Hospital Provincial.

—Acordar abono de diversas cantidades por sustituciones realizadas en el Hospital Provincial.

—Contratar a don Francisco-Javier Tomás Izquierdo como médico, con destino al Hospital Real y Provincial.

Día 23

Núm. 7.087

Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral instada por don Fidel Herráez Celador y don Julián Martínez, en solicitud de abono de plus de toxicidad.

Día 28

Contratar con IBM dos terminales, compuestos de pantalla y teclados, con destino al Servicio Provincial de Recaudación.

Día 29

Acceder a lo solicitado por don Manuel Vijuesca, de Tarazona, autorizando su ingreso y el de su esposa en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Autorizar la entrega de un menor procedente del Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial (D. 1.869).

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Administración del Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbuena, de la cantidad de 145.152 pesetas (meses de enero, febrero y marzo).

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por estancias causadas por menores a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, marzo 1987.

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Diputación General de Aragón por estancias causadas por menores a cargo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (mayo), importando 759.500 pesetas.

—Ordenar el pago a varios municipios de la provincia de las cantidades en concepto de devolución de ingresos indebidos correspondientes a impuestos locales de carácter real, importando 779.043 pesetas.

Zaragoza, diciembre de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 14.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1988, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Plan parcial para el área de referencia núm. 43 y, concretamente, para las unidades C y D, según solicitud instada por Salduba, Compañía de Seguros Inmobiliarios, Sociedad Anónima.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 752.747-87 a información pública, durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 10.419

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1988, promovido por don Basilio Gil Alvaro, contra resolución del delegado en Aragón, de fecha 1 de febrero de 1988, que deniega el derecho a la percepción de cuatro mensualidades de sueldo base y grado correspondiente al 21 de diciembre de 1984, en grado de reposición contra otra del propio órgano administrativo de fecha 15 de marzo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.067

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 151 de 1988, promovido por doña María-Angel Cardós Auqué y otros, contra los siguientes acuerdos: del Tribunal número 1 de Madrid, pruebas de ingreso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia de 3 de agosto de 1987, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados; de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 3 de agosto de 1987, que hizo pública la anterior, y del subsecretario del Ministerio de Justicia de 11 de diciembre de 1987, por los que fueron desestimados los recursos de alzada y reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1988, promovido por Jesús-Antonio García Huici, contra acuerdo de 30 de octubre de 1987 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, expediente de reclamación 801-85, y contra acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, recaído en expediente núm. 5.959, acta de Servicios de Inspección de 13 de junio de 1985, incoado por el concepto de impuestos sobre la renta de las personas físicas, período de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de enero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.422

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 137 de 1988, promovido por la entidad Fanas, S. L., contra acuerdo de 21 de julio de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, aprobatorio del acta de infracción número 238-87, y contra acuerdo de 8 de enero de 1988 de la Dirección General de Trabajo, desestimatorio del recurso de alzada. (Expediente 5.566-87RL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.423

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1988, promovido por Fanas, S. L., contra acuerdo de 11 de marzo de 1987, aprobatorio del acta de infracción núm. 99 de 1987, dictado por la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, y contra acuerdo de 7 de diciembre de 1987 de la Dirección General de Empleo, desestimatorio del recurso de alzada. (Expediente número 4.691-87E.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.424

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 139 de 1988, promovido por la entidad Fanas, S. L., contra acuerdo de 11 de julio de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, aprobatorio del acta de infracción núm. 98 de 1987, y contra acuerdo de 7 de diciembre de 1987 de la Dirección General de Empleo, desestimatorio del recurso de alzada. (Expediente núm. 4.943-87E.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Centro Provincial de Reclutamiento

Citación para incorporación al Servicio Militar en filas Núm. 13.743

Emilio Durán Royo, hijo de Emilio y María del Carmen, natural de Zaragoza, nacido el 7 de mayo de 1968, con documento nacional de identidad número 23.790.372, domiciliado últimamente en calle Nuestra Señora del Agua, núm. 19, segundo B, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del Servicio Militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo 1987 (segundo llamamiento), deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al Servicio Militar en filas en el NIR número 6, acuartelamiento de Casetas (Zaragoza), sito carretera de Logroño, correspondiente a la Región Militar "Pirenaica Oriental", y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 22 de febrero de 1988. — El teniente coronel jefe, Antonio Pombrol Pérez.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 121

Don Telesforo Llorente Sanz, propietario de la finca "Dehesa Cañada o Caballero", ha solicitado autorización para construir un paso-badén sobre el barranco Marivella, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza).

La obra consistirá en pavimentar el camino que cruza el barranco mediante solera de hormigón de 4,30 metros de anchura y 0,30 metros de espesor.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Daniel Aguiló Panisello, S. A. (DAPSA)

Núm. 11.499

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Daniel Aguiló Panisello, S. A. (DAPSA).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Daniel Aguiló Panisello, S. A. (DAPSA), suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma el día 2 de enero de 1988, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 11 de febrero de 1988, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de febrero de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.** — El presente convenio lo concierne, de una parte, la dirección de la empresa Daniel Aguiló Panisello, S. A. (DAPSA), con domicilio social en finca La Palma, sin número, de L'Aldea (Tarragona), dedicada a la fabricación y manipulación de cartón ondulado, y por otra, la plantilla afecta a la planta que dicha empresa tiene ubicada en Alfajarín (Zaragoza), a la cual se limita el ámbito de aplicación del presente convenio.

Art. 2.º **Ámbito temporal.** — Este convenio estará en vigor desde el día 1 de enero de 1988 al 31 de diciembre de 1989, entendiéndose prorrogado a su fin, de año en año, en todo aquello que no sea denunciado por cualquiera de las partes.

La denuncia del presente convenio habrá de realizarse, al menos, con tres meses de antelación a su término. Asimismo, la negociación deberá iniciarse con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de caducidad del mismo.

Art. 3.º **Retribuciones:**

3.1. **Conceptos retributivos.** — Serán de aplicación todos los conceptos retributivos que establece el convenio colectivo estatal de

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Artes Gráficas para los años 1988 y 1989, devengándose, además, un plus de transporte fijo no absorbible y el plus de empresa, en la forma y cuantía que se detallan en la tabla anexa.

3.2. **Aumento salarial.** — Para el año 1989 será la inflación que prevea el Gobierno, más 1,25 % sobre el total de los salarios de 1988, actualizados, si hubiere lugar, y a partir del 1 de enero de 1989.

3.3. **Revisión salarial.** — 1988: Si el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE experimentara al 31 de diciembre de 1988 un incremento superior al 3 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1987, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia se incrementarán todos los conceptos retributivos de los trabajadores afectados por este convenio en el exceso sobre el 3 %, tomando como base de cálculo la tabla retributiva del convenio colectivo de 1987 actualizada anexa.

La diferencia resultante se liquidará en una sola paga a los quince días de conocido el IPC.

1989: Si el IPC establecido por el INE experimentara al 31 de diciembre de 1989 un incremento superior a la inflación prevista por el Gobierno que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1988, los diferentes conceptos retributivos de los trabajadores afectados por este convenio se revisarán en la misma forma indicada para el año 1988 en el exceso sobre la previsión del Gobierno (IPC), tomando como base de cálculo la tabla del año 1988, modificada en su caso.

El importe resultante se liquidará en una sola paga a los quince días de conocido el IPC.

Art. 4.º **Aplicaciones de la legislación general.** — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que se regula en el convenio nacional de Artes Gráficas u otras normas y disposiciones de carácter general establecidas por la legislación vigente en cada momento.

Y en prueba de conformidad, se libra el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes, que lo firman en Alfajarín (Zaragoza) a 2 de enero de 1988. — El delegado de personal. — El representante empresarial.

TABLA SALARIAL 1987 ACTUALIZADA

Coficiente	Total
1,70	1.248.073
1,55	1.181.593
1,34	1.105.301
1,28	1.089.089
1,16	1.042.927

TABLA SALARIAL 1988

Coficiente	Salario base convenio nacional	Plus lineal convenio nacional	Pagas extras convenio nacional	Paga beneficios convenio nacional	Plus transporte	Plus empresa	Total
1,70	646.956	290.139	106.348	60.265	63.926	133.482	1.301.116
1,55	589.871	290.139	96.965	54.947	63.926	135.963	1.231.811
1,34	509.955	290.139	83.828	47.503	63.926	156.925	1.152.276
1,28	487.121	290.139	80.075	45.375	63.926	168.739	1.135.375
1,16	441.452	303.659	72.567	41.122	63.926	164.525	1.087.251

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 14.342

AVISO de investigación de la propiedad de la Zona de concentración parcelaria de Chiprana (Zaragoza).

Acordada por Decreto 676 de 1982, de 5 de marzo, de la Diputación General de Aragón ("BOE" número 82, de 6 de abril de 1982), la concentración parcelaria de la Zona de Chiprana (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración parcelaria darán comienzo el día 17 de marzo de 1988 y se prolongarán durante el período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derive de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la zona a concentrar estará formado, en principio, por el término municipal de Chiprana. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

La investigación de la propiedad afectará a todos los anteriormente mencionados y deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 19 de febrero de 1988. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 14.066

Núm. 9.387

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.620 de 1980 y dos más, seguido contra Gumersindo García Gutiérrez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un banco de carrocías de encuadramiento. Valorado en 80.000 pesetas.

Una "ele" de carrocías de estirado. Valorada en 48.000 pesetas.

Una máquina universal de molduras. Valorada en 95.000 pesetas.

Total, 223.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Gumersindo García Gutiérrez, con domicilio en calle Parque, número 12, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 14.328

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 1.270 de 1988, instados por Francisco Pescador Martínez, contra Estructuras Río Ebro, Sociedad Limitada, en reclamación por accidente, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 21 de marzo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Estructuras Río Ebro, Sociedad Limitada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 9.389

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 458 de 1987 (10.758 de 1987) y ejecución número 247 de 1987, sobre despido-incidente, a instancia de Alfonso Pascual Pascual, contra Maqhosal, S. L., se ha dictado el siguiente auto, que dice así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1988. — Hechos: En los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2 con el número 458 de 1987 (10.758 de 1987), ejecución número 247 de 1987, recayó sentencia en 30 de septiembre de 1987, por la que se declaró la nulidad del despido de Alfonso Pascual Pascual, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada-ejecutada Maqhosal, S. L., entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 14 de octubre de 1987, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Alfonso Pascual Pascual y la empresa demandada-ejecutada Maqhosal, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 2.299 pesetas, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 86.212 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Maqhosal, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 15 de 1988, seguidos a instancia de Antonio Chuliá Abad, contra Distribuidora Abad Talleres, Sociedad Anónima, e inventores don Tomás-Vicente Adiego Bravo, don Jesus Alejandre Febrel y Lafarga Casanova, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 25 de enero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 521.865 pesetas de principal, según sentencia de 17 de noviembre de 1987, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Distribuidora Abad Talleres, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 10.383

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 32 de 1988, a instancia de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Sema, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.384.415 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 1 de febrero de 1988, más la de 500.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Industrias Sema, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 10.388

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 33 de 1988, a instancia de Encarnación Camacho Martínez, contra María-Pilar Martínez Yagüe, en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Pilar Martínez Yagüe, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.597.118 pesetas de principal, según sentencia de 4 de julio de 1987, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora María-Pilar Martínez Yagüe, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 12.820

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 245 de 1987, seguidos a instancia de don Mariano Serrano Pecueiro y treinta y dos más, contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., e inventores, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., e interventores, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.675.862 pesetas de principal, según sentencia de 7 de octubre de 1987, más la de 250.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a los interventores don Jesús María Alejandre y don Tomás-Vicente Adiego, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 10.390

Sentencia núm. 58. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1988. En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 685 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Julián González Rodríguez, representado por el letrado don Carlos Baya Bellido, contra la empresa Estampaciones Cadrete, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Estampaciones Cadrete, S. A., a satisfacer al actor, incrementada en el interés del 10 % por mora, la cantidad de 276.460 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 8 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 12.823

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 8 de 1988, seguidos a instancia de don José-Manuel Martínez Herrando y otros, contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., e interventores don Jesús-José Alejandre y don Tomás-Vicente Adiego, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 15 de enero de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., e interventores, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.178.627 pesetas de principal, según sentencia de 2 de noviembre de 1987, más la de 400.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a los interventores don Jesús María Alejandre y don Tomás-Vicente Adiego, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Subasta

Núm. 12.824

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 199 de 1987, a instancias de Antonio Calvo López y otros, contra Parques y Jardines Raga, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte

días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de abril de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de junio próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Parques y Jardines Raga, S. A., con domicilio en Alvirra Lasierra, 4, primero C, de esta ciudad.

Bienes objeto de subasta:

1. Vehículo "Renault Trafic", matrícula Z-8315-V.
2. Vehículo "Renault-4", matrícula Z-92.415.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 350.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 8.614

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 711 de 1987, a instancia de Elvira Agudo Callao, contra Luis Alberto Lasuén, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Elvira Agudo Callao, contra la empresa Luis Alberto Lasuén, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 1.090.676 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, de lo que como secretario certifico y doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Luis Alberto Lasuén, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 8.615

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 868 de 1987, a instancia de María-Pilar Sánchez Barranco, contra Sistemas de Seguridad Aragón, S. L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efectos de la fecha de esta resolución y estimar a María-Pilar Sánchez Barranco en 516.335 pesetas la indemnización compensatoria y en 206.534 pesetas los salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena en costas de la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sistemas de Seguridad Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 8.616

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 848 de 1987, a instancia de Efrén Fraile Hoyos, contra Sistemas de Seguridad Aragón, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efectos de la fecha de esta resolución, y estimar a Efrén Fraile Hoyos en 476.708 pesetas la indemnización compensatoria y en 292.334 pesetas los salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena de costas de la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sistemas de Seguridad Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 8.617

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 811 de 1987, a instancia de Asunción Arroyo Ubeda, contra Hostal Santiago (Francisco Pérez Bermúdez), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Asunción Arroyo Ubeda, contra la empresa de Francisco Pérez Bermúdez (Hostal Santiago), en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 285.536 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Pérez Bermúdez (Hostal Santiago), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 13.956

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 91 de 1987, a instancia de Perfecto Mingujón Ramo, contra Pilar Capdevilla Mayoral, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara desistido el recurso de casación por infracción de Ley, preparado por INSS, contra la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1987 por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, en autos 91 de 1987, seguidos por Perfecto Mingujón Ramo, sobre invalidez, y, firme dicha sentencia, se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta misma Sala en el plazo de cinco días.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Perfecto Mingujón Ramo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de febrero de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 13.957

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 436 de 1987, a instancias de Modesto García Muñoz y otros, contra Industrias Sema, S. A., y otros, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«No ha lugar a reponer el proveído de 30 de diciembre de 1987, que se mantiene en sus propios términos. Notifíquese el presente, con entrega de copia certificada a Prefabricados Stub, S. L., y a Alfonso Riviera Cera,

de lo que se dejará constancia en la propia certificación, por diligencia, a fin de que pueda recurrir en queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días, contando desde el siguiente al de la entrega, a cuyo efecto el escrito de interposición deberá acompañar la meritada certificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Sema, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 13.356

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 891 de 1987, a instancia de Julián Villarroya Martín, contra Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto lo manifestado por la parte actora, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 25 de marzo próximo, a las 10.45 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 7.063

Cédula de notificación

En ejecución número 13 de 1988, seguida en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de María-Dolores Morales Ruiseñor, contra Comercial Alimentaria, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — Zaragoza a 25 de enero de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — El anterior escrito, únase; se despacha ejecución contra la empresa Comercial Alimentaria, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir 202.648 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — El magistrado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial Alimentaria, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 25 de enero de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 7.064

En ejecución número 14 de 1988, seguida en esta Magistratura, en reclamación de despidos, a instancia de María-Rosa Navarro Campo y otra, contra la empresa Confecciones Car, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — Zaragoza a 26 de enero de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — El anterior escrito, únase; se despacha ejecución contra la empresa Confecciones Car, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir 1.061.922 pesetas de principal, según auto, más la de 150.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — El magistrado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Confecciones Car, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 26 de enero de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 8.230

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 512 de 1987, instados por Ana Bella Quintana Rojo, contra Esmapla, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Esmapla, S. A., a que por los conceptos reclamados abone a la demandante Ana Bella Quintana Rojo la suma de 215.601 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal

Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Esmapla, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 30 de enero de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación**Núm. 8.231**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 857 de 1987, instados por José-Antonio Serrate Sierra, contra la empresa Key Word Informática, S. A., en reclamación por rescisión, se ha dictado sentencia, con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelta a instancia del trabajador José-Antonio Serrate Sierra la relación de trabajo con la empresa demandada Key Word Informática, S. A., condenando a esta última a que, en concepto de indemnización, abone al mencionado demandante la suma de 112.200 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo, al personarse el recurrente.

Además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, que tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Key Word Informática, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula de edicto, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 14.323**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 81 de 1988, a instancias de Xana-Lourdes Hernández Revuelto y otra, en reclamación por despido, contra Confecciones Sócrates y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha empresa para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Confecciones Sócrates, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 22 de febrero de 1988. — El secretario.

SECCION SEXTA**ALFORQUE****Núm. 14.085**

Redactadas la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público, con sus justificantes y demás documentos pertinentes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán por escrito, en la Secretaría

del Ayuntamiento, los reparos y observaciones que contra las mismas puedan formularse.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Alforque, 23 de febrero de 1988. — El alcalde, Antonio Catalán.

ALHAMA DE ARAGON**Núm. 14.083**

Don Jesús Lozano, en representación de Caja Rural Provincial de Zaragoza, ha solicitado licencia de apertura para un nuevo local para su servicio, en la calle General Mola, número 31, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alhama de Aragón, 22 de febrero de 1988. — El alcalde, Antonio Oñate.

ALHAMA DE ARAGON**Núm. 14.087**

En la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, se encuentra a disposición de los interesados la liquidación del presupuesto municipal de 1987, a los efectos previstos en la vigente legislación de régimen local.

Alhama de Aragón, 22 de febrero de 1988. — El alcalde, Antonio Oñate.

AMBEL**Núm. 13.374**

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes referida el 1 de enero de 1988, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ambel, 19 de febrero de 1988. — El alcalde, Macario Zapata.

AZUARA**Núm. 14.089**

Queda expuesta en estas oficinas la rectificación del padrón de habitantes referida al 1 de enero de 1988.

Durante un plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Azuara, 23 de enero de 1988. — El alcalde.

BELCHITE**Núm. 13.375**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, relativos al ejercicio de 1987, pudiendo los interesados, durante dicho plazo, presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Belchite, 16 de febrero de 1988. — El alcalde, Domingo Serrano.

BERRUECO**Núm. 13.386**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Cuenta general de 1987.
- Cuenta del patrimonio de 1987.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto para 1987.
- Presupuesto municipal ordinario para 1988.

Berruenco, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, Javier Ballestín.

CALATAYUD**Núm. 14.088**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Santos Ibarzo Serrano ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de obrador de chacinería en local bajo de la calle Soria, número 16, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

CARIÑENA**Núm. 13.371**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de circulación de vehículos y ciclomotores correspondiente al ejercicio de 1988, a efectos de reclamaciones.

Cariñena, 19 de febrero de 1988. — El alcalde.

CASPE**Núm. 14.086**

Don Francisco J. Fillola Ferrer ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave agencia de transportes, con emplazamiento en polígono industrial Los Arcos, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 24 de febrero de 1988. — El alcalde.

CERVERUELA**Núm. 13.381**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Cuenta general de 1987.
 - Cuenta del patrimonio de 1987.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto para 1987.
 - Presupuesto municipal ordinario para 1988.
- Cerveruela, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, Jesús Julián.

ENCINACORBA**Núm. 13.378**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.805.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Encinacorba, 19 de febrero de 1988. — El alcalde.

EPILA**Núm. 14.081**

Por anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 11, de 15 de enero de 1988, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se sometió a información pública el acuerdo inicial de esta Corporación municipal de 30 de diciembre de 1987, aprobatorio de los nuevos tipos de gravamen para 1988 en las contribuciones territoriales de urbana (30 %) y de rústica y pecuaria (15 %), sin que durante el plazo de exposición de treinta días hábiles se hayan presentado reclamaciones de ningún género.

De conformidad con el artículo 189-2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, ha sido elevada a definitiva dicha aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 190 del expresado Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Epila, 22 de febrero de 1988. — El alcalde, Martín Llanas.

FUENTES DE JILOCA**Núm. 13.380**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Fuentes de Jiloca, 20 de febrero de 1988. — El alcalde.

GALLOCANTA**Núm. 13.385**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Cuenta general de 1987.
- Cuenta del patrimonio de 1987.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto para 1987.
- Presupuesto municipal ordinario para 1988.

Gallocanta, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, José A. Miguel.

GELSA**Núm. 13.737**

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos, a fin de que las personas y contribu-

yentes en ellos interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas:

- Liquidación general del presupuesto ordinario de 1987.
 - Cuenta de la administración del patrimonio municipal de 1987.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987.
- Gelsa, 22 de febrero de 1988. — El alcalde.

ILLUECA**Núm. 14.084**

Don Daniel Lorenzo Roy ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en avenida San Babil, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 23 de febrero de 1988. — El alcalde.

LANGA DEL CASTILLO**Núm. 13.387**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Cuenta general de 1987.
- Cuenta del patrimonio de 1987.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto para 1987.
- Presupuesto municipal ordinario para 1988.

Langa del Castillo, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, Pedro Sebastián.

MAINAR**Núm. 13.382**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Cuenta general de 1987.
- Cuenta del patrimonio de 1987.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto para 1987.
- Presupuesto municipal ordinario para 1988.

Mainar, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, E. Marzo.

NOVILLAS**Núm. 14.082**

Don Ismael Miñes Catalán, en representación de Conservera de Novillas, S. A., ha solicitado la legalización de la actividad de fábrica de conservas vegetales, que se halla emplazada en la calle Diputación, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Novillas, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, Antonio Ruiz.

SADABA**Núm. 13.370**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de febrero de 1988, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio formado con relación al 1 de abril de 1986, correspondiente a 1 de enero de 1988, con esta fecha se expone al público durante quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Sádaba, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Miguel Jiménez.

SANTED**Núm. 13.384**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Cuenta general de 1987.
- Cuenta del patrimonio de 1987.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto para 1987.
- Presupuesto municipal ordinario para 1988.

Santed, 20 de febrero de 1988. — El alcalde, Teófilo Pardos.

UTEBO**Núm. 13.372**

Don Pascual Martínez Traín, en representación de Industrias Marbe, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia para establecer la actividad de mecanizado de piezas, con emplazamiento en calle Canteras, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 13.735

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de febrero de 1988, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo concedido a este Ayuntamiento con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 5.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades, destinado a las obras de urbanización de vías públicas (calles de Numancia, Tenor Flea, Colón y plaza Nueva) de esta localidad.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y, en su caso, presentar reclamaciones.

Villanueva de Gállego, 18 de febrero de 1988. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 14.080

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de instalación eléctrica en las piscinas municipales mediante concierto directo, hallándose expuesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público, para que durante ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones.

Villanueva de Huerva, 23 de febrero de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 7.473

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones a que luego se hará mención, por la Sala de lo Civil de esta Territorial, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 35. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 28 de enero de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, seguido entre partes: de la una y como demandante, don Teonesto Ferrández Lamana, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Vera de Moncayo (Zaragoza), representado por el procurador don Luis del Campo Ardíd y asistido del letrado don José-María Novel Peruga, y de la otra y como demandados, doña Purificación Ferrández Lamana, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Vera de Moncayo, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y asistida del letrado don Santiago Izuzquiza Rueda; doña Natividad-Lidia Ferrández Martínez, mayor de edad, casada, farmacéutica y vecina de Zaragoza; don Moisés Ferrández Martínez, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Zaragoza; doña Florencia Ferrández Martínez, mayor de edad, casada, licenciada en Filosofía y Letras y vecina de Zaragoza; don Moisés Ferrández Lamana, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Vera de Moncayo, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistidos del letrado don Luis Palazón Lozano; doña María-Jesús-Florencia Ferrández Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza; doña María-Aurora Ferrández Embid, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Zaragoza, representadas por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y asistidas del letrado don José-Luis Bel Arbuniés; don Juan-Manuel Gasión Royo, de profesión maquinista, y su esposa, doña Presentación Bona Sánchez, ama de casa, ambos mayores de edad y vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Vicente Aranda Gómara y asistidos del letrado don Daniel Espinosa Cobanos; el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y asistido del letrado don Pablo Calvo Ruata, y don Jesús Ferrández Pérez, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Zaragoza, quien no se ha personado en este recurso; autos que penden ante esta Sala para resolver los recursos de apelación interpuestos por el actor y por doña María-Aurora Ferrández Embid y doña María-Jesús-Florencia Ferrández Pérez, contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones

de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre declaración de derechos hereditarios, y...

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por don Teonesto Ferrández Lamana y por doña María-Aurora Ferrández Embid y doña María-Jesús-Florencia Ferrández Pérez contra la sentencia dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, debemos confirmar y confirmamos la misma, con condena a los apelantes al pago de las costas de este recurso causadas a instancia de los apelados y en las que no se comprenderán las causadas a instancia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Jesús Ferrández Pérez, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 8.249

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 38. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín y don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud, seguidos entre partes: de la una y como demandante, doña Francisca Pérez Calavia, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, vecina de Aranda de Moncayo, representada en el recurso por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don César Díez Gil, y de la otra y como demandadas, doña María Sastre Sisqués, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Bernardo Royo Jaime, y doña Pilar Marco Moreno, incomparecida en ambas instancias, sobre acciones declarativas de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, en 26 de noviembre de 1986 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, en 26 de noviembre de 1986 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el señor juez de Primera Instancia de Calatayud, debemos confirmarla y la confirmamos en todos sus pronunciamientos, con las costas del recurso a la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a los debidos efectos lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida doña Pilar Marco Moreno, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 7.899

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 28. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial el recurso de apelación interpuesto por la demandante y los esposos demandados, contra la sentencia dictada el 6 de noviembre de 1986 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía núm. 140 de 1983, sobre prodigalidad, seguido por doña Trinidad Sanagustín Arnau, mayor de edad, sol-

tera, ama de casa y domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad I. Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Ignacio Martínez Lasierra; contra los cónyuges don Juan Sanagustín Remacha y doña Dolores Murillo González, mayores de edad, jubilado y ama de casa, domiciliados en Zaragoza, representados por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendidos por el abogado don Emilio Eiroa García; contra don José Velilla Vela, mayor de edad, soltero, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el letrado don Mariano Gilaberte González, y contra los demás herederos de don Gabino Velilla Martínez, doña María Teresa y doña Nicolasa Vela y doña Catalina Vela Benedi, que se encuentran en situación de rebeldía.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la demandante y desestimando el deducido por los demandados señores Sanagustín y señora Murillo, debemos revocar y revocamos la sentencia impugnada en el sentido de declarar —además de la nulidad de la compraventa otorgada el 14 de enero de 1981 entre don Juan Sanagustín Remacha y doña Dolores Murillo González respecto de la casa número 19 de la calle Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, de Zaragoza, y la cancelación de la inscripción registral correspondiente— la nulidad de la compraventa otorgada el 23 de enero de 1973 entre don Gabino Velilla Martínez y doña Dolores Murillo respecto de la casa número 25 de la calle Arzobispo Apaolaza, de Zaragoza, y la cancelación de la inscripción registral consecutiva, y de condenar a los herederos de don Gabino Velilla a elevar a escritura pública, a favor de don Juan Sanagustín, la compraventa concertada en documento privado el 3 de agosto de 1949 entre don Gabino Velilla y don Juan Sanagustín, condenando a los demandados señor Sanagustín y señora Murillo al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos al Juzgado de Instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en esta apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 13.359

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 65. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1988. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 641 de 1986, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante la actora Mecanizaciones Vilanova, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Jesús Fanlo Asín, y apelado el demandado don José-María Verdaguer Sors, abogado y domiciliado en Barcelona, representado por la procuradora doña Mercedes Díez de Pinos y dirigido por sí mismo como letrado, siendo demandado incomparecido en ambas instancias y declarado en rebeldía don Manuel Abad León, industrial y domiciliado en esta ciudad, ejerciéndose pretensión de tercería de mejor derecho, y...

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación de Mecanizaciones Vilanova, S. A., revocamos la sentencia dictada en 20 de enero de 1987 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en los aludidos autos y, en su virtud, declaramos la suspensión de la subasta y el derecho preferente de la actora a ser reintegrada con prioridad sobre los bienes embargados por la cantidad de 50.479.880 pesetas, ordenando la suspensión del procedimiento de apremio, con costas de primera instancia a don José-María Verdaguer Sors y sin costas en la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía según los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Manuel Abad León, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.454

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 515 de 1985, a instancia de la actora Aluminio y Carpintería, S. A. (ALCAR), representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Esteban Rodríguez Hernández, con domicilio en La Laguna (Tenerife), calle Juana Blanca, número 5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar señalada en la partida C-4 a C-24 con el número 39, en el polígono de P. Anchieta, adquirida a Visican mediante documento privado de fecha 12 de diciembre de 1980. Dicha finca se halla en la ciudad de La Laguna (Tenerife). Inscrita al tomo 1.436, libro 36, folio 5, finca 2.844. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.485

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 708 de 1987-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 94. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 708 de 1987-A, seguidos por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandado Jerónimo Garcella López, María Rodríguez Cela y Juan Garcella Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Terrer, el último en paradero desconocido, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Jerónimo Garcella López, María Rodríguez Cela y Juan Garcella Rodríguez, para el pago a dicha parte ejecutante de 890.401 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de reclamación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, de lo que doy fe, habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Garcella Rodríguez, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.958

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 938 de 1987-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 25. — En Zaragoza a 13 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 939 de 1987-C, seguidos por Banco de Santander, S. A., como demandante, representada por la procuradora señora Cabeza y

defendida por el letrado señor Casado, siendo demandada Navarra Sanitarios, S. A., domiciliada en Cortes (Navarra), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Santander, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Navarra Sanitarios, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 16.366.138 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interpelación judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada Navarra Sanitarios, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 10.028

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 128 de 1988-B, seguido a instancia de la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Pilar y Josefina Ana Bañolas de Ayala, contra otros y herederos desconocidos de Enrique de Ayala Callizo y Enriqueta Fraguas de Ayala, sobre declaración de derechos a herencia y otros extremos, ha acordado emplazar a dichos herederos desconocidos para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y de los documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.464

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 132 de 1988-B, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de la causante Guadalupe Sancho Peñafiel, natural de Casetas y vecina de Zaragoza, hija de Mariano y de Rosa, que falleció en esta ciudad el 7 de septiembre de 1978, en estado de casada con Esteban Pericás Bosque, sin haber dejado descendientes y sin haber otorgado testamento, solicitando la herencia por cuartas e iguales partes sus sobrinos Braulio, Ernesto, Angel y Antonio Martínez Sancho.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.457

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 502 de 1987-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Lucio-Alfredo Herмосilla López y Soledad López Herмосilla, con domicilio en calle Cañada, número 4, de El Pedregal (Guadalajara), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica cereal secano, número 27 del polígono 1 del plano general, al sitio "El Cañadizo", término municipal de El Pedregal, con una extensión de

1 hectárea 46 áreas 90 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 378, libro 8, folio 80, finca número 1.439. Valorada en 161.590 pesetas.

Rústica cereal secano, número 68 del polígono 3 del plano general, al sitio "Las Lomas", término municipal de El Pedregal, con una extensión de 2 hectáreas 60 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 378, libro 8, folio 232, finca número 1.591. Valorada en 268.880 pesetas.

Rústica cereal secano, número 1 del polígono 5 del plano general, al sitio "Hostal de Mañas", término municipal de El Pedregal, con una extensión de 2 hectáreas 72 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 385, libro 9, folio 35, finca número 1.644. Valorada en 299.700 pesetas.

Total, 748.170 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.235

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en solicitud de declaración de nulidad de matrimonio civil o subsidiaria de separación, instados por doña Ana-María Mendoza Gabarre, representada en turno de oficio por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don Raúl Díaz Clavería, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1988. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital, ha visto los presentes autos número 358 de 1987-B, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en solicitud de declaración de nulidad de matrimonio civil o subsidiaria de separación, tramitados a instancia de doña Ana-María Mendoza Gabarre, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle María Ripoll, 2, tercero, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner y asistida por el letrado señor Baringo Giner, contra don Raúl Díaz Clavería, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña Ana María Mendoza Gabarre, debo declarar y declaro que el matrimonio civil contraído entre ésta y don Raúl Díaz Clavería el día 10 de octubre de 1985, en Zaragoza, es nulo, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, realizándolo al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días siguientes a la respectiva notificación, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Raúl Díaz Clavería, a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.236

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de demanda de separación núm. 472 de 1987-B, instados por doña María-Teresa Asenjo Lostao, representada en turno de oficio por el procurador señor García-Mercadal, contra don Luis-Alfonso Silvestre Segura, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1988. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los autos número 427 de 1987-B, sobre separación sin acuerdo y medidas provisionales, instados por doña María-Teresa Asenjo Lostao, mayor de edad, casada, de profesión sus

labores y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Santa Lucía, núm. 11, tercero izquierda, representada en turno de oficio por el procurador señor García-Mercadal y dirigida por el letrado señor Gómez Estaún, contra don Luis-Alfonso Silvestre Segura, mayor de edad, casado, sin profesión y en paradero desconocido, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de dos hijas menores, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor García-Mercadal, en nombre y representación de doña María-Teresa Asenjo Lostao, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Luis-Alfonso Silvestre Segura, por concurrencia de los supuestos de abandono injustificado del hogar y violación grave y reiterada de los deberes conyugales y paternos, no acogiendo las restantes causas esgrimidas y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Como efectos de la separación se mantienen y ratifican las medidas provisionales adoptadas en la pieza de su razón por auto de 24 de noviembre de 1987 y que son del tenor literal siguiente:

1.^a Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2.^a Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

3.^a Atribuir el uso y disfrute exclusivo de la vivienda familiar, sita en el piso tercero izquierda del inmueble señalado con el número 11 de la calle Santa Lucía, de esta ciudad, a doña María-Teresa Asenjo Lostao, y determinar, previo inventario, los bienes y objetos del ajuar familiar que queden en ésta.

4.^a Otorgar la guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio, Olga y Belén Asenjo Lostao, quedando en su compañía, a doña María Teresa Asenjo Lostao, sin perjuicio del régimen de visitas y comunicación que se establezca en favor del demandado.

5.^a Fijar la contribución del demandado para el sostén de las cargas familiares, manutención, vestido y educación de las hijas del matrimonio en la suma de 25.000 pesetas mensuales, que se harán efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes. Esta cantidad será actualizada anualmente a primeros de año, con respecto a la variación experimentada que se refleje en los índices de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis-Alfonso Silvestre Segura, a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.950

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de adopción del menor Pedro-Carlos Cabrera Bernad al número 18 de 1988-B, y por medio de la presente se concede el plazo de veinte días al padre biológico del menor, Vicente Cabrera Martínez, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, a fin de ser oído sobre la adopción que se pretende de su hijo natural.

Y para que sirva de citación en forma para ser oído, se expide el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.360

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en pieza separada de medidas provisionales dimanantes de autos número 597 de 1987-B, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Aso Calvo, representado por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque y asistido por el letrado señor Ibáñez Pérez, contra Ana Calón Cortés, en ignorado paradero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vistos los preceptos citados y demás de aplicación, su señoría ilustrísima acuerda que no procede estimar la solicitud del procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Francisco Aso Calvo, de que se deje sin efecto la retención solicitada sobre el salario de este último, conforme a lo dispuesto en la sentencia de 12 de diciembre de 1985, no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en

el tablón de anuncios de este Juzgado, librando al efecto el correspondiente oficio al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, pero la parte que se considere perjudicada podrá formular oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Ana Calón Cortés, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.527

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo con el núm. 71 de 1988-A, instados por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de Higinio Miguel Pérez, contra Victorina Rodríguez Alba, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado la publicación del presente a fin de que sea emplazada dicha demandada para que en el término de veinte días improrrogables comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que obran en Secretaría, a su disposición, copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

DAROCA

Núm. 9.962

Doña Ana Fernández Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de Isidro Pellejero Mainar, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Miguel Pellejero Mainar, natural de Romanos (Zaragoza), hijo de Juan-Francisco y Josefa, que falleció en Romanos, de donde era vecino, el día 26 de noviembre de 1986, dejando a su muerte como parientes más próximos a sus hermanos de doble vínculo, Pedro e Isidro Pellejero Mainar, y a sus medio hermanos, por parte de padre, Juan-Francisco y Victor Pellejero Gutiérrez, quienes reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante Miguel Pellejero Mainar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Daroca a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Primera Instancia, Ana Fernández. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 12.832

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 5 de 1988-A, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por las normas establecidas en el libro VI de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre imprudencia, con colisión de los vehículos DGP-3026-Z y Z-6717-G, resultando perjudicado Juan-Carlos Bello Ainetto, nacido el día 2 de mayo de 1961, hijo de Aurelio y de Manuela, natural de Bello (Teruel) y vecino de Zaragoza, cuyo domicilio se ignora, de estado soltero, de profesión montador y con documento nacional de identidad número 73.255.122.

Y por el presente se llama al citado y se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las 10.50 horas, al objeto de asistir a la celebración de la vista del presente juicio de faltas.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Carlos Lasala. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 8.245

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.856 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son de siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1988. — En nombre del Rey, doña María-José Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 1.856 de 1987 y en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Bautista Alguacil Burillo, mayor de edad, y como denunciado, José-María Hernández Simón, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre daños en colisión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Hernández Simón, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, cuatro días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Bautista Alguacil Burillo en 26.566 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a José-María Hernández Simón, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.248

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.941 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1988. — En nombre del Rey, doña María-José Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 2.941 de 1987 y en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Asunción Giménez Echevarría, mayor de edad, en ignorado paradero, y como denunciado, Julián Carmona Flores, asimismo en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Carmona Flores, como autor de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, más al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Asunción Giménez Echevarría en 15.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Julián Carmona Flores, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.415

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.706 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1988. — En nombre del Rey, doña María-José Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 1.706 de 1987 y en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicado, Alvaro Perna Turel y Francisco Javier Escuer Acín, y como denunciado, Alejandro Segura Moya, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre daños en colisión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Segura Moya, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, tres días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Alvaro Perna Turel en 9.663 pesetas y a Francisco-Javier Escuer Acín en 8.624 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Alejandro Segura Moya, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.238

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 881 de 1987 seguido por denuncia contra José-Santiago Herrero Arancón, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 23 de enero de 1988. — Don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia, contra José-Santiago Herrero Arancón, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Santiago Herrero Arancón, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, al pago de las costas y a que indemne a Mariano Julián Pérez en 62.935 pesetas y al MOPU en 48.576 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Sotracom, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.240

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2.378 de 1987 seguido por denuncia de Luis-Javier Alvira Hernández, contra Lourdes Roy Loperena, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 30 de enero de 1988. — Don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Lourdes Roy Loperena, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lourdes Roy Loperena, como autora de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto domiciliario y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Lourdes Roy Loperena expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9.416

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.912 de 1987, sobre hurto, contra Juan Otero Cánovas, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado para cumplimiento del arresto menor impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan Otero Cánovas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9.417

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.108 de 1987, sobre daños por imprudencia, contra Francisco Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 39.590 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Francisco Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.419**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.683 de 1987, seguido por denuncia del Juzgado de Instrucción núm. 5, contra Jesús Jiménez Mendoza, por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 6 de febrero de 1988. — Don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Jesús Jiménez Mendoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Jiménez Mendoza, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, al pago de las costas y a que indemnice a Emeterio Pinilla Arguedas en 43.857 pesetas, siendo responsable civil subsidiario José Antonio Jiménez Díaz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Jiménez Mendoza expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 7.067**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.960 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Antonio Gil Royo, de 46 años de edad, natural de Arándiga, hijo de Miguel y Cestina, vecino de esta ciudad, domiciliado en vía Universitarias, núm. 55; como denunciado, Apolonio Céspedes Montonio, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, José-María Perera Martínez, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen igualmente, que se halla en domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado Apolonio Céspedes Montonio, declarando de oficio las costas del juicio, con reserva de las acciones civiles a quien resultare perjudicado.

Para la notificación de esta resolución al inculpado y responsable civil subsidiario librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Apolonio Céspedes Montonio y al responsable civil subsidiario José-María Pereda Martínez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 7.907**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.725 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Alicia Navarra, de 44 años de edad, natural de Garigara-Leyte (Filipinas), hija de Arsinio y Ana, soltera, de profesión empleada, vecina de esta ciudad, domiciliada en calle Cavia, núm. 6, y como denunciado, Francisco Borobio Alaska, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado Francisco Borobio Alaska, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Alicia Navarra y Francisco Borobio Alaska, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 7.908**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.041 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, José-Abel Ligorred Ramos, de 22 años de edad, hijo de Faustino y Emilia, natural y vecino de Zuera, con domicilio en calle Huesca, núm. 35, y como denunciado, Juan-Bautista Martínez-Albornoz Velasco, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado Juan-Bautista Martínez-Albornoz Velasco, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese carta-orden al Juzgado de Paz de Zuera y edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Juan-Bautista Martínez-Albornoz Velasco, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.372**

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 5 de 1988 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 5 de 1988, seguidos a instancia de Antonio de los Santos Aquilué, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Joaquín López Gracia y María-Dolores Ubeda Chamón, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Antonio de los Santos Aquilué, contra Joaquín López Gracia y Dolores Ubeda Chamón, sobre desahucio de la industria bar-restaurante Mesón el Cisne, en la casa número 1 de la calle Barrio el Portazgo, de la localidad de Zuera (Zaragoza), y en su virtud, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que en el término legal dejen a la libre disposición del actor el mencionado local bar-restaurante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificasen, condenándoles, asimismo, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Joaquín López Gracia y Dolores Ubeda Chamón, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.073****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 409 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Santos Aguilar Venegas, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 5 de abril próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en grado de frustración, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 8.563**

El señor magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito núm. 7 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de cognición número 10 de 1988, seguido a instancia de la procuradora señora Uriarte

González, en nombre y representación de sociedad mercantil Kernite, S. A., contra Juegos y Máquinas Populares, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dicha demandada, que se halla actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Alfonso I, 23, de esta ciudad, para que en el improrrogable plazo de seis días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, escalera derecha, última planta) al objeto de hacerle entrega de la copia de la demanda y documentos acompañados con ella, y, una vez verificado dicho emplazamiento, concederle tres días para su contestación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiéndose en el juicio su curso, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Juegos y Máquinas Populares, S. A., expido la presente, que firmo, en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Doy fe: El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación Núm. 8.564

Doña Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número 144 de 1987, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 15 de enero de 1988. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 144 de 1987, entre partes: de la una, como demandante, Angel García Esteban, representado por el procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y asistido de don Adolfo A. Lazaga Loscos, y de la otra, como demandada, la sociedad mercantil denominada Melany Internacional, S. A., con domicilio social en el paseo de San Blas, núm. 7, de la localidad de Brea de Aragón (Zaragoza), declarada en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de Angel García Esteban, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento y desahucio a que los presentes autos se refieren, y que, transcurrido que sea el término del apercibimiento de quince días con la sociedad mercantil Melany Internacional, S. A., deberá desalojar el local comercial sito en la planta baja derecha del inmueble núm. 2 de la plaza Guanarteme, de Calatayud (Zaragoza), pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Melany Internacional, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria judicial, Dolores Yuste.

CALATAYUD

Cédula de notificación Núm. 9.977

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 872 de 1987 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 21 de enero de 1988. — Vistos por don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 872 de 1987, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciados perjudicados, Bohne Agnes Selma, Félix Lorente Escolano, Angermann e Irene Stickeer Ulrike, siendo denunciado Rainer Neumeier, sobre daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rainer Neumeier, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de diez días caso de impago; costas del juicio, así como a indemnizar a Félix Lorente Escolano en la cantidad de 239.692 pesetas en concepto de daños y 333.200 pesetas en concepto de paralización, incrementadas ambas cantidades con los intereses legales que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese exhorto al Juzgado de Distrito decano de Zaragoza y cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho Yagüe.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Bohne Agnes Selma, a Angermann, a Irene Stickeer Ulrike y a Rainer Neumeier, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

TARAZONA

Requisitoria Núm. 7.903

Don Raúl Gil Fraca, de 37 años de edad, hijo de Emilio y de Gloria, natural de Añón de Moncayo (Zaragoza), de estado civil casado, domiciliado últimamente en calle Moncayo, sin número, de Añón de Moncayo, y cuyo actual paradero se desconoce, condenado en juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 53 de 1987, por lesiones, y en cuya sentencia firme se le condenó a a pena de 5.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Distrito de Tarazona, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tarazona a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO Núm. 14.036

Se convoca a todos los regantes del término a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de marzo, en el salón de actos de la Caja Rural del Jalón (sita en paseo de la Constitución, número 23, de Zaragoza), a las 9.30 horas en primera convocatoria o a las 10.00 horas en segunda, de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la memoria de actividades de 1987.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1987.
- 4.º Nombramiento de secretario.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988. — El presidente.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia		Tasa doble	

Depósito legal: Z. número I (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8